



El Título Preliminar de la Constitución Española

EL TÍTULO PRELIMINAR

Principios básicos o inspiradores (arts. 1 al 9).

Art. 1.-

1. ***España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho***, señalando como valores superiores del ordenamiento jurídico:
 - La justicia.
 - La libertad.
 - La igualdad.
 - El pluralismo político.
2. ***La soberanía nacional reside en el pueblo español***, del que emanan los poderes del Estado.
3. ***La forma política del Estado Español es la Monarquía Parlamentaria***. El Rey es el Jefe del Estado.

Art. 2.- Afirma:

- La ***indisoluble unidad*** de la ***Nación Española***.
- Reconoce el ***derecho*** a la ***autonomía*** de las ***nacionalidades y regiones*** que la integran.
- La ***solidaridad*** entre todas ellas.

Art. 3.-

- El ***castellano*** es la lengua oficial del Estado.
- Todos los españoles tienen el ***deber de conocerla y el derecho a usarla***.
- También reconoce la ***oficialidad de las demás lenguas españolas*** en las ***respectivas Comunidades Autónomas***, de acuerdo con sus Estatutos.

Art. 4.- La bandera de España:

- Formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
- Las Comunidades Autónomas podrán tener banderas propias, que se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Art. 5.-

- La Villa de Madrid es la capital del Estado.
- Es el artículo más corto de la CE.

Art. 6.- Los partidos políticos:

- Son el instrumento para que los ciudadanos puedan participar en la vida política y expresar su voluntad popular.
- Su estructura interna y funcionamiento debe ser democrática.

Art. 7.- Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales:

- Son los medios de defensa de los intereses económicos y sociales.
- Su estructura interna y funcionamiento debe ser democrática.

Art. 8.- Las Fuerzas Armadas:

- Misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.
- Formadas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.
- Una Ley Orgánica regula su funcionamiento interno.

Art. 9.- Principios:

- Principio de Legalidad:
 - Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.



- **Principios constitucionales:**

- Legalidad.
- Jerarquía normativa.
- Publicidad de las normas.
- Irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de los derechos individuales.
- La seguridad jurídica.
- La responsabilidad.
- La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.